



MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
HUEPIL

APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

HUEPIL, 04 DE ENERO DEL 2016

DECRETO ALCALDICIO: 43/2016.

VISTOS

- 1.- Las Atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido por el D.F.L. N° 1 Publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- 2.- La resolución N° 1600 del 06/11/2008 de la Contraloría General de la Republica.
- 3.- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos Órganos de la Administración del Estado.
- 4.- La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud según Decreto Alcaldicio N° 2962 del 30 de noviembre que Aprueba Presupuesto para el año 2016.
- 5.- El Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Don Cristofer Hernán Guajardo Barrera de profesión Médico Cirujano.
- 6.- La necesidad de cubrir la mayor demanda de pacientes en postas de la comuna.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister y Don Cristofer Hernán Guajardo Barrera de profesión Médico Cirujano, el que tendrá una vigencia, desde el 01 de enero del 2016 hasta 03 de febrero del 2016.
- 2.- Páguese la suma de \$2.015.759.- (Dos millones quince mil setecientos cincuenta y nueve pesos) mensuales impuesto incluido.
- 3.- Impútese el gasto que erogue el presente Contrato a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada, del Presupuesto vigente del Departamento Comunal de Salud para el presente año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION

Interesado
Contraloria Regional del Bio Bio
Depto. Comunal de Salud
OF. Partes
Alcaldía

JALA/GPL/FSF/jf

DEPTO. SALUD

JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE



CONTRATO A HONORARIOS

En Huépil, 31 de Diciembre del 2015, entre la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2 representada por su Alcalde Don José Antonio Fernández Alister , Cedula de Identidad N° 2.015.770-1 Chileno, Domiciliado para efectos legales en Calle Diego Portales 258 de Huepil, Comuna de Tucapel, y Don Cristofer Hernán Guajardo Barrera de Médico Cirujano, Cedula de Identidad N° 17.743.712-3 Chileno, Domiciliado en [REDACTED] se ha convenido el presente Contrato a Honorarios:

CLAUSULA PRIMERA: El Sr. Cristofer Hernán Guajardo Barrera, se compromete a realizar las funciones de Medico en Posta de la Comuna, cuando sean requeridos sus servicios a partir del 01/01/2016 hasta el 03/02/2016.

CLAUSULA SEGUNDA: Los Honorarios a percibir serán de \$2.015.759.- (Dos millones quince mil setecientos cincuenta y nueve pesos) Mensuales impuesto incluido.

CLAUSULA TERCERA: El Presente Contrato comenzará a regir desde el 01/01/2016 y se prolongará hasta el 03/02/2016.

CLAUSULA CUARTA: El Sr. Cristofer Hernán Guajardo Barrera, cumplirá una Jornada de 33 horas laborales.

CLAUSULA QUINTA: El Pago de los Honorarios se realizará con previa certificación del Jefe Técnico del Consultorio General Rural de Tucapel.

El Sr. Cristofer Hernán Guajardo Barrera, deberá presentar la boleta de Honorarios Profesionales extendida a nombre de la Municipalidad de Tucapel, Rut.: 69.141.802-2, y además las Hojas de atención de Pacientes diaria, en oficina de partes del Depto. Comunal de Salud.

CLAUSULA SEXTA: Déjese Establecido que el Sr. Cristofer Hernán Guajardo Barrera, para efecto legal no tiene la calidad de funcionario municipal.

CLAUSULA SEPTIMA: La Municipalidad de Tucapel se reserva el derecho a poner término anticipado al presente Contrato, sin expresión de causas, motivo o circunstancia antes del vencimiento del plazo convenido, sin derecho a indemnización alguna para el prestador, dando aviso por escrito de a lo menos con 10 días .

CLAUSULA OCTAVA: El gasto que ocasione esta contratación deberá imputarse a la cuenta 2152103001 Honorarios a suma alzada.

CLAUSULA NOVENA: : El Presente contrato se firma en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del interesado.

CLAUSULA DECIMA: Para todos los efectos fijan su domicilio en la ciudad de Huépil y se someten a la competencia de sus tribunales de Justicia.

CRISTOFER GUAJARDO BARRERA
MEDICO

JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ ALISTER
ALCALDE



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE